

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
GUAYABAL DE SIQUIMA – CUNDINAMARCA

Septiembre once (11) de dos mil veinte (2020)

Referencia : PERTENENCIA No. 253284089001 2020-0004800  
Demandantes : ORLANDO QUIROGA ROZO, HILDE FERNANDO SOLER VASGAS, DGAR  
FABIAN CLAVIJO RODRIGUEZ Y JOSE GERMAN BAUTISTA CHISICA.  
Demandados : AURA LUZ ESPITIA REYES, MARIA CRISTINA ESPITIA REYES O BLUME,  
MAURICIO ESPITIA BELLO, Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.

De conformidad con lo reglado en el artículo 90 del C.G.P., se **INADMITE** la presente demanda para que dentro del término legal se subsane en lo siguiente:

1.- La apoderada de la parte demandante, indique que tipo de prescripción pretende según lo referido en los numerales 1, 3, 5 y 7 de las pretensiones de la demanda

2.- Alléguese la certificación de Planeación Municipal a fin de determinar si el señor Orlando Quiroga Rozo, obtuvo permiso para subdividir, resultando el lote No. 2 y No. 4, según los hechos 6 y 7 de la demanda. Igualmente deberá certificar el permiso para la subdivisión a favor del señor Edgar Fabián Clavijo Rodríguez, y en general de la subdivisión en donde se obtienen los lotes 3 y 5, habida cuenta que se trata de predios ubicados en la zona rural de este Municipio, en concordancia con el artículo 318 del Código Penal y con la sentencia de casación penal del 18 de febrero de 2020, radicado 12820, especialmente el párrafo del mencionado tipo penal.

Lo anterior se debe subsanar dentro del término de cinco (5) días hábiles so pena de rechazo de la demanda.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,



**DOUGLAS JESUS GONZALEZ ATUESTA**

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE  
SIQUIMA

Hoy 14 SEP 2020 se notifica el auto anterior  
por anotación en el estado No. 238.

El Secretario,



**MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS**